Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

IV. MATRICES DE INDICADORES

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS

DERECHOS CULTURALES

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
	RECEPCIÓN DEL DERECHO	
1. Ratificación por parte del Estado de los siguientes instrumentos internacionales, entre otros, que reconocen los derechos culturales: a) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. b) Ratificación de los instrumentos de la UNESCO (con prioridad la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural). c) Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. d) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). e) Convención sobre los Derechos del Niño. f) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. g) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. h) Convenio Núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.	1. Campañas realizadas por parte del Estado y la sociedad civil para divulgar o promover los derechos culturales en los últimos cinco años. 2. Existencia de un Plan Nacional de Cultura. 3. Fondos concursables para la sociedad civil que apunten a la protección específica de derechos culturales, particularmente de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas LGTTTBI, personas con discapacidad, migrantes, pueblos indígenas, personas que viven en la pobreza y todas las minorías. 4. Adecuaciones progresivas de acceso, a los espacios culturales para las personas con discapacidad.	1. Tasa de alfabetismo. 2. Tasa de alfabetismo en lenguas originarias y de comunidades migrantes más articuladas. 3. Museos por cada 100,000 habitantes. 4. Bibliotecas por cada 100,000 habitantes. 5. Teatros por cada 100,000 habitantes. 6. Computadores x cada 1,000 habitantes. 7. Porcentaje de las personas que tienen acceso a Internet. 8. Porcentaje de personas que asistieron a presentaciones o espectáculos culturales en el último año. 9. Porcentaje de personas que asistieron a espacios culturales o deportivos (parques, museos, etcétera) en el último año. 10. Estimación del tiempo promedio diario que los habitantes del país destinan al disfrute de la cultura o al consumo de bienes y servicios culturales.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
i) Objetivos de desarrollo sostenible. j) Instrumentos de DDHH de la OEA: Convención Americana DDHH, Carta Social de la OEA; 2. Apoyo público del país a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 3. Consagración en la Constitución, nacional o estaduales, del derecho a la cultura y otros derechos relacionados. 4. % de las lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura. 5. Existencia de legislación que protege intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias y artísticas. 6. Existencia de legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, regionales (inmigrantes) y culturales.		11. Número de organizaciones de la sociedad civil por cada 100.000 habitantes. 12. Número de facultades de artes/Total de universidades. 13. Número de películas producidas anualmente en el país. 14. Número de comunidades indígenas, afrodescendientes que mantienen sus tradiciones. 15. Porcentaje de publicaciones artísticas y académicas. 16. Porcentaje de espacios públicos con agendas culturales.
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.		

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
1. Existencia en la Constitución de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado debe concederle al gasto público en los derechos culturales y a la ciencia. 2. % del presupuesto nacional asignado al Ministerio de Cultura o quien haga sus veces, por jurisdicción. 3. % del presupuesto asignado a los programas públicos relacionados con los derechos culturales en el último año. 4. % de recursos asignados al Plan Nacional de Cultura. 5. % del presupuesto nacional asignado a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el último año. 6. Existencia de incentivos fiscales y/o créditos para el desarrollo de los derechos culturales.	1. % de ejecución de los recursos asignados al sector cultura en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos *vs.* % tiempo transcurrido de duración del Plan). 2. % de ejecución de los recursos asignados a los programas de ciencia, tecnología e innovación en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos *vs.* % tiempo transcurrido de duración del Plan). 3. % de ejecución de los recursos asignados a los programas de I+D en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (% de recursos *vs.* % tiempo transcurrido de duración del Plan). 4. Porcentaje de los recursos totales de cooperación internacional para el desarrollo destinado al sector cultura en los últimos cinco años. 5. % de las transferencias del Estado que se destinan a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales. 6. Incentivo al sector privado para invertir en la promoción de derechos culturales en el marco de nociones como responsabilidad social empresarial, mecenazgo, etcétera.	1. Valor total de los bienes y servicios culturales como % del PIB. 2. Participación de la ciencia y la tecnología en el PIB. 3. Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e I+D en el último año. 4. % del gasto de los hogares que se destina al consumo de bienes y servicios culturales.
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.		

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
	CAPACIDADES ESTATALES	
1. Existencia de un Ministerio de Cultura o Sistema Nacional de Cultura o similar. Establecer en qué porcentaje de los estados tiene oficinas/dependencias. 2. Existencia de un inventario de la riqueza cultural intangible, religiones practicadas, lenguas existentes, escuelas de teatro, corrientes cinematográficas, tradiciones de artes plásticas, danzas, ritmos, grupos étnicos y culturales (ej.: tribus urbanas). ¿Cómo se actualiza este inventario? 3. Existencia de un sistema público de divulgación de la oferta cultural. ¿Este sistema contempla estrategias de divulgación en: prensa, radio, internet, televisión, entidades públicas, otros medios? 4. Existencia de una actividad legislativa significativa en relación con el tema cultural (% de los proyectos legislativos presentados que tienen que ver con el tema).	1. % de avance en las metas de los programas relacionados con los derechos culturales en la Ley de Planeación o Plan de Desarrollo vigente (% de avance *vs.* % del tiempo transcurrido de duración del programa). 2. % de ejecución del gasto de las entidades con competencias en el tema cultural en el último año. 3. Cantidad de festivales nacionales y regionales con financiación pública que existen en los siguientes ámbitos culturales: a. Música, b. Cine, c. Danzas, d. Artes Plásticas, e. Teatro, f. Televisión y g. Gastronomía. % de las entidades territoriales que tienen sus propios festivales en estos ámbitos. 4. Existencia de estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (Ej: la información para acceder a los servicios del Estado está traducida a las lenguas que se hablan en el país, o los servicios están en esas lenguas). 5. % de los funcionarios del sector público que trabaja en el sector cultura. 6. % de funcionarios públicos capacitados en derechos culturales.	1. Patentes concedidas al país por cada 100.000 habitantes. 2. Películas producidas anualmente en el país. 3. Equipamientos culturales x cada 100.000 habitantes. 4. % de la población total de minorías étnicas que no cuenta con documento de identidad. 5. Crecimiento porcentual de las personas que han acudido a espacios culturales en los últimos cinco años.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
CAPACIDADES ESTATALES		
Señales de progreso:		
Existencia de una encuesta a nivel nacional que permita medir la diversidad cultural y la participación de la población en la cultura (Ej: encuesta de consumo cultural). ¿Cuál es su periodicidad y alcance?		
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
1. Incorpora la Constitución o la legislación el enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica, grupo etario, personas con discapacidad) en relación con la garantía del derecho a la cultura. 2. Existen programas para asegurar el derecho a la cultura en los Ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, niños, grupos étnicos, adultos mayores, etcétera) o en los Ministerios con competencias en el tema. 3. Existe información sobre el goce del derecho a la cultura desagregada por sexo, zona (rural/urbana), región, grupo étnico, grupo etario y condición socioeconómica. 4. Contempla el Plan de Desarrollo o su equivalente, estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas. 5. Reconocimiento constitucional o en legislación nacional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas.	1. % de la población destinataria de los programas públicos de acceso a bienes y servicios culturales/Participación porcentual de personas por pertenencia étnica, edad, sexo, en la población total. 2. Existen criterios para una asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre regiones, grupos étnicos y grupos culturales en los planes de dotación de equipamientos. 3. Procesos de consulta con organizaciones de mujeres, grupos étnicos, grupos religiosos y grupos culturales minoritarios para concertar la política cultural en los últimos cinco años. 4. Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural en particular en los sistemas de educación básica. 5. % de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos.	1. % del ingreso corriente que las familias destinan para el consumo de bienes y servicios culturales por deciles de ingresos, regiones y pertenencia étnica. 2. Crecimiento porcentual del ingreso (corriente y disponible –después del gasto en necesidades básicas) en el primer quintil de la población/ Crecimiento porcentual del ingreso per cápita. 3. Indice de concentración geográfica (% de la población que tiene cada región *vs.* % de los bienes culturales del país que acapara) de distintos bienes culturales o recreativos: bibliotecas, librerías, teatros, cines, parques, etcétera. 4. Tasa de crecimiento o decrecimiento de la población hablante de lenguas indígenas. 5. Representación en los poderes legislativos de los gobiernos nacional y descentralizado de minorías culturales (mujeres, pueblos indígenas, LGTTTBI, afrodescendientes).

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
		6. Producciones o actividades culturales, artísticas o académicas representativas de los sectores históricamente excluidos.
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.		
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
1. Existencia de un sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país. 2. Existencia de un portal virtual público de la entidad que administra las estadísticas a nivel nacional donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas de derechos culturales. 3. Existen mecanismos públicos de divulgación de la oferta cultural a través de: i) Prensa, ii) Televisión; iii) Radio; iv) Internet con formatos accesibles para las personas con discapacidad y para la población de diversas culturas. 4. Existencia de un sistema de información o mecanismos de rendición de cuentas que permitan hacer veeduría ciudadana a la asignación y la ejecución presupuestal de los programas en materia cultural. Asegurar que es accesible la información para las personas con discapacidad (visual, auditiva, intelectual).	1. % de los funcionarios del sector público que trabajan en la preservación y difusión de la riqueza cultural del país. 2. Periodicidad con la que se publican boletines con la oferta cultural en los medios disponibles. 3. Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia cultural.	1. Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas a nivel nacional, departamental y municipal. 2. Número de visitas de los portales virtuales. 3. Uso de indicadores culturales por parte de la sociedad civil en sus informes alternativos a los organismos internacionales de monitoreo de los DDHH. 4. Número de solicitudes de datos culturales por parte de la población.
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.		

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
	ACCESO A LA JUSTICIA	
1. Existencia de recursos jurídicos adecuados para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de los autores de las producciones científicas, literarias y artísticas. 2. Existencia de mecanismos constitucionales y legales para proteger la diversidad étnica y cultural (y lingüística). 3. El sistema judicial contempla la justicia tradicional de los pueblos indígenas.	1. Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger el derecho a la cultura o para resolver conflictos interculturales. 2. Existencia de una jurisprudencia en los siguientes campos: i) Anti-discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales y a los programas del Estado o por motivos culturales en el trabajo; ii) Protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales y científicas; iii) Mínimo vital de grupos minoritarios en riesgo; iv) Límites de la autonomía cultural, v) Acceso a bienes culturales, vi) Protección de bienes culturales, vii) Garantía y protección de la libertad de cultos, a la libertad de expresión, a la protección del libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de cátedra; viii) Objeción de conciencia. 3. Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de violación a los derechos culturales: i) Independencia e imparcialidad del tribunal;	1. Reducción porcentual de los episodios de violencia entre grupos religiosos, culturales o étnicos en los últimos cinco años. 2. Número de casos que utilizaron la consulta previa el Convenio Núm. 169 de la OIT. 3. Casos resueltos/Total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales o para resolver conflictos interculturales.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
INDICADORES DE PROGRESO PARA LA MEDICIÓN DE DERECHOS... (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
	ACCESO A LA JUSTICIA	
	ii) Plazo razonable; iii) Igualdad de armas; iv) Cosa juzgada; v) Vías recursivas de sentencias en instancias superiores.	
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.		

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO-METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS

MATRIZ DE HALLAZGOS.* DERECHOS CULTURALES

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
	RECEPCIÓN DEL DERECHO	
– **Ratificación de Tratados Internacionales que reconocen los derechos culturales (CaE01-CaE10):** i) PIDESC (Sí/1981); Protocolo Facultativo PIDESC (No desde 2009). ii) Ratificación de los instrumentos de la UNESCO: Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Sí/2006), Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Sí/2005), Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Sí/1984). iii) Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Sí/1975). iv) CEDAW (Si/1981), Protocolo Facultativo CEDAW (Sí/2002). v) Convención sobre los Derechos del Niño (Sí/1990). vi) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sí/1999).	– **Campañas realizadas por parte del Estado y la sociedad civil para divulgar o promover los derechos culturales (CaP01):** No se identificaron campañas sistemáticas por parte del Estado para divulgar o promover los derechos culturales. Respecto a la sociedad civil sólo se identificaron a las organizaciones en cuya denominación se señalan actividades culturales. – **Existencia de un plan nacional de cultura (CaP02):** Se identificó el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (PECA), que establece seis objetivos para ordenar la actividad cultural. La descripción de objetivos, estrategias y líneas de acción del programa no muestran una perspectiva clara de derechos humanos. – **Fondos concursables para sociedad civil sobre protección específica de derechos culturales (CaP03):** El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) fomenta y estimula la creación artística, mediante la inversión en proyectos culturales profesionales.	– **Tasa de alfabetismo (CaR01):** {table 1} Fuente: INEGI. Aun cuando el porcentaje de población alfabeta avanza en el país, la brecha entre el promedio nacional y la población indígena es de más de 20 puntos. – **Tasa de alfabetización de población hablante de lengua indígena y de población inmigrante (CaR02):** {table 2} Fuente: INEGI. Dentro de los derechos culturales, es necesario hacer valer los derechos de los pueblos indígenas a la educación, así como ahondar en el conocimiento, reconocimiento, valoración y promoción de la riqueza multicultural y multilingüe. El nivel de alfabetismo es sólo el piso mínimo.

	2000	2010
Tasa alfabetismo prom. nacional	91.1%	92.8%
Tasa alfabetismo pob. indígena	68.4%	73.8%

	2000	2010
Alfabetismo hablantes Náhuatl	66.9%	72.8%
Alfabetismo hablantes Maya	78.2%	80.5%
Alfabetismo habl. L. Mixtecas	62.5%	68.8%
Alfabetismo inmigrantes Guate	69.5%	74.9%

* Todos los indicadores deben desagregarse por lo menos por sexo, edad, nivel socioeconómico, zona rural-urbana y pueblos indígenas.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
vii) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Sí/2007). viii) Convención 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Sí/1990). ix) Declaración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Sí/2015). x) Principales instrumentos de derechos humanos de la OEA: Convención Americana sobre Derechos Humanos (Sí/1981), Carta Social de las Américas (Sí/2012). xi) Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (No) – **Voto favorable a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (CaE11):** (Sí/2007). – **Consagración en la Constitución del derecho a la cultura (CaE12):** Artículo 4 constitucional, párrafo undécimo: "[...] reconoce el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; el ejercicio de los derechos culturales de toda persona; y la obligación del Estado de promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa […]".	Tiene un amplio listado de programas que patrocina; si bien, no se dispone de la estadística anual que señale la evolución de los apoyos otorgados. – **Adecuaciones progresivas de acceso a los espacios culturales para las personas con discapacidad (CaP04):** Se identificaron estrategias y líneas de acción destinadas a mejorar el acceso a los espacios culturales para las personas con discapacidad en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018. Sin embargo, no se establecieron indicadores para el seguimiento operativo de las estrategias correspondientes, por lo que no es posible identificar la progresividad de su cumplimiento.	– **Museos por cien mil habitantes (CaR03):** 2010: Tasa Museos 0.98; Total Museos 1,114 2012: Tasa Museos 1.04; Total Museos 1,217 Fuente: INEGI, CSCM. La disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de bienes y servicios culturales es indispensable para garantizar estos derechos. Se cuenta en el país con poco más de 1 museo por cada cien mil habitantes. – **Bibliotecas por cien mil habitantes (CaR04):** 2010: Tasa Bibliotecas 6.41; Total Bibliotecas 7,320 2012: Tasa Bibliotecas 6.29; Total Bibliotecas 7,368 Fuente: INEGI, CSCM. Las bibliotecas son el tipo de infraestructura cultural con mayor cantidad en el país, cuya tasa sin embargo se ha reducido ligeramente. – **Teatros por cien mil habitantes (CaR05):** 2010: Tasa Teatros 0.52; Total Teatros 598 2012: Tasa Teatros 0.52; Total Teatros 610 Fuente: INEGI, CSCM. Se cuenta en el país con poco más de 0.5 teatros por cada cien mil habitantes, que constituye la tasa más baja respecto de las diversas clases de infraestructura revisadas.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

<table>
<tr><th>ESTRUCTURALES</th><th>PROCESOS</th><th>RESULTADOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">RECEPCIÓN DEL DERECHO</td></tr>
<tr><td>Artículo 2 constitucional, apartado A: “[...] reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para (I) decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural […]”.
– Número de lenguas del país a las que se han traducido las fuentes normativas del derecho a la cultura (CaE13):
Sólo se dispone de una Cartilla Nacional de Derechos para los pueblos indígenas en siete lenguas distintas; si bien, dicho instrumento no contiene información específica sobre fuentes normativas del derecho a la cultura.
– Legislación que protege intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias y artísticas (CaE14):
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 28, décimo párrafo.
Ley Federal de Derechos de Autor (Título II Artículos 11, 19 y 24), Ley de la Propiedad Industrial (Artículos 9 y 10).
– Legislación que garantice protección y autonomía para las minorías étnicas, inmigrantes y culturales (CaE15):
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 2), Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (Artículo1), Ley de Migración Título quinto (Artículo 66), Convenio Núm. 169 de la OIT.</td>
<td></td>
<td>– Hogares con computadora (CaR06):
<table>
<tr><th></th><th>2010</th><th>2014</th></tr>
<tr><td>% Hogares con Comp.</td><td>29.8%</td><td>38.3%</td></tr>
<tr><td>Hogares con Comp. (Mill)</td><td>8.44</td><td>12.02</td></tr>
</table>
Fuente: INEGI.
Sólo 4 de cada 10 hogares en el país cuentan con computadora.
– Hogares con conexión a Internet (CaR07):
<table>
<tr><th></th><th>2010</th><th>2014</th></tr>
<tr><td>% Hogares con Internet</td><td>22.2%</td><td>34.4%</td></tr>
<tr><td>Hogares con Internet (Mill)</td><td>6.29</td><td>10.80</td></tr>
</table>
Fuente: INEGI.
Sólo 3.5 de cada 10 hogares en el país cuentan con conexión a Internet.
– Porcentaje de personas que hicieron uso de servicios culturales seleccionados (CaR08):
<table>
<tr><th></th><th>Promedio nacional</th><th>Sin escolaridad</th></tr>
<tr><td>Fiestas tradicionales</td><td>60.4</td><td>44.3</td></tr>
<tr><td>Cursos/talleres cult.</td><td>12.1</td><td>3.6</td></tr>
</table>
Fuente: INEGI, ENCCUM, 2012.
Se trata del porcentaje de usuarios (en al menos una ocasión en el año), de los servicios culturales señalados. Se advierte que la asistencia se reduce de forma importante ante menor escolaridad.</td></tr>
</table>

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

<table>
<tr><th>ESTRUCTURALES</th><th>PROCESOS</th><th>RESULTADOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">RECEPCIÓN DEL DERECHO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>

– **Porcentaje de personas que asistieron a espacios culturales (CaR09):**

<table>
<tr><th></th><th>2004</th><th>2010</th></tr>
<tr><td>Biblioteca</td><td>43%</td><td>23%</td></tr>
<tr><td>Museo</td><td>38%</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Sitio Arqueológico</td><td>33%</td><td>45%</td></tr>
</table>

Fuente: INEGI (2004); CONACULTA (2010).

Se incluyen los datos disponibles para 2004 y 2010; sin embargo, por grandes diferencias metodológicas, las encuestas de 2004 y 2010 no son comparables. Esta información tampoco se encuentra disponible en la encuesta de 2012.

– **Promedio de horas a la semana que la población destina para la asistencia a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento (CaR10):**

<table>
<tr><th></th><th>2009</th><th>2014</th></tr>
<tr><td>Prom. Nal. medios masivos</td><td>13.0</td><td>13.7</td></tr>
<tr><td>Prom. Nal. Cult. Dep. Entr.</td><td>3.5</td><td>3.5</td></tr>
</table>

Fuente: INEGI, ENUT.

A pesar de que los tabulados publicados de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) engloban actividades culturales, deportivas y de entretenimiento, sí puede concluirse que es indispensable incrementar las acciones encaminadas a promover y lograr el involucramiento de la población en actividades culturales, sobre todo en comparación con el tiempo dedicado al uso de medios masivos de comunicación.

</td></tr>
</table>

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

<table>
<tr><th>ESTRUCTURALES</th><th>PROCESOS</th><th>RESULTADOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">RECEPCIÓN DEL DERECHO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>– Número de organizaciones de la sociedad civil por cada cien mil habitantes (CaR11):
<table>
<tr><th></th><th>2010</th><th>2015</th></tr>
<tr><td>OSC c/CLUNI activas</td><td>13,267</td><td>22,711</td></tr>
<tr><td>OSC x 100 mil hab.</td><td>11.61</td><td>18.77</td></tr>
</table>
Fuente: SEDESOL y SIRFOSC.
La densidad de organizaciones en México, respecto de su población, está por debajo de la de otros países en América Latina (independientemente de las reservas sobre los tipos incluidos en los registros). De acuerdo con analistas especializados, esto constituye un foco rojo sobre la vitalidad de la participación cívica y la democracia en México.
– Proporción de universidades públicas que cuentan con facultades de artes (CaR12):
En el catálogo de instituciones públicas de educación superior de la SEP se identificó que 63% de las 78 universidades públicas federales, estatales e interculturales cuentan con facultades en artes o cultura.
– Porcentaje de personas que asisten a ver películas nacionales* (CaR13):
De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales de 2004 (ENCCUM), sólo poco más del 3 personas de cada 10 que asisten al cine veían películas mexicanas; dicha proporción disminuye conforme se incrementan la escolaridad y el ingreso.</td></tr>
</table>

* El indicador original propuesto en esta categoría conceptual por la OEA es idéntico al incluido en capacidades institucionales (CcR02- Películas producidas), por lo que se incluyó aquí un nuevo indicador para reflejar el impacto en la demanda de la producción nacional cinematográfica.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

<table>
<tr><th>ESTRUCTURALES</th><th>PROCESOS</th><th>RESULTADOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">RECEPCIÓN DEL DERECHO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El indicador se agrega por su impacto en la promoción de la producción nacional; si bien, se requiere contar con encuestas periódicas que registren este detalle.

– Tasa de crecimiento de la población indígena y afrodescendiente (CaR14):
<table>
<tr><th>(Miles de personas)</th><th>2010</th><th>2015</th><th>TCMA</th></tr>
<tr><td>Población hablante de lengua indígena de 5 años y más</td><td>6,695</td><td>7,174</td><td>1.4%</td></tr>
<tr><td>Población indígena por autoadscripción</td><td>18,563</td><td>25,695</td><td>6.7%</td></tr>
<tr><td>Población afrodescendiente por autoadscripción</td><td>n.d.</td><td>1,381</td><td>n.a.</td></tr>
</table>
Fuente: INEGI.

El análisis sobre la dinámica de los pueblos indígenas se ha venido consolidando en México, además de la información sobre hablantes de lenguas indígenas se dispone ya de varios años de información sobre autoadscripción, lo que en cierta medida señala el apego a las tradiciones culturales propias. Por primera vez el INEGI incluyó en la Encuesta Intercensal 2015, preguntas sobre autoadscripción (por cultura, historia o tradiciones) afrodescendiente.</td></tr>
</table>

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

<table>
<tr><th>ESTRUCTURALES</th><th>PROCESOS</th><th>RESULTADOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">RECEPCIÓN DEL DERECHO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>– Producción de libros y porcentaje de publicaciones artísticas y académicas (CaR15a y b):
<table>
<tr><th></th><th>2010</th><th>2013</th></tr>
<tr><td>Suma Prod. Libros (millones)</td><td>346.63</td><td>340.57</td></tr>
<tr><td>% Libros artísticos y acad. (Priv+Pub)</td><td>n.d.</td><td>7.8%</td></tr>
</table>
Fuente: INEGI y CANIEM.

La producción total de libros en el país se redujo en 6 millones de ejemplares entre 2010 y 2013. Del total, aproximadamente el 70% corresponde a textos gratuitos para educación básica; en 2013, poco menos de 8% correspondió a publicaciones artísticas y académicas.

– Promedio de libros leídos por año* (CaR16):
<table>
<tr><th></th><th>2005</th><th>2015</th></tr>
<tr><td>Prom. Nal. libros leídos</td><td>2.9</td><td>3.5</td></tr>
</table>
Fuente: CONACULTA.

El indicador se agregó a partir del reconocimiento de que existe una fuerte asociación entre el gusto por la lectura y las condiciones materiales y culturales para acceder a ella.

Porcentaje de espacios públicos con agendas culturales (SE PROPONE GENERAR- CaRn01).</td></tr>
<tr><td colspan="3">Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.</td></tr>
</table>

* Por su importancia sobre el impacto de las políticas culturales sobre el tema se agrega este indicador.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS

CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

– **Prioridad que el Estado concede al gasto público para los derechos culturales y la ciencia (CfE01):**

La legislación mexicana no pre-establece prioridades de gasto. El Estado emite cada año el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal correspondiente.

– **Porcentaje del presupuesto federal correspondiente a la Secretaría de Cultura o equivalente (CfE02):**

	2010	2014
% Cultura/Federal	0.46%	0.42%
Ppto. Ejer. Cultura (M$)	12,075	15,135

Fuente: Presidencia, 3er Informe.

Se presenta la información referente a las entidades reportadas en el sector cultura (antes de la creación de la Secretaría).

– **Proporción del presupuesto ejercido del subsector cultura de acuerdo a funciones generales (CfE03):**

	2010
Patrimonio y diversidad cultural	33.5%
Infraestructura cultural	15.5%
Prom. cultural nal. e intnal.	20.4%
Estímulos creación	3.6%
Formación e investigación	10.2%
Esparcim. cult. y fomento lectura	6.5%
Cultura, turismo e industrias cult.	10.2%

Fuente: Presidencia, 3er. Informe.

– **Porcentaje de ejecución de recursos asignados a programas seleccionados del sector cultura (CfP01):**

Unidad respondable	2014	
	Ppto. Ej. M$	Ejerc/Mod
CONACULTA	7,685.0	99.98%
INAH	2,302.5	100.00%
INBA	821.4	100.00%
FCE y EDUCAL	338.8	99.99%
IMCINE	576.9	99.54%

Fuente: CONEVAL.

Las entidades del sector cultura muestran eficacia en el ejercicio de sus recursos, de acuerdo a la información reciente. Cabe resaltar que CONEVAL señala que ninguno de los programas del sector han contado con ningún tipo de evaluación del Consejo (de diseño; de consistencia y resultados; de procesos; específicas de desempeño; de indicadores; de impacto).

– **Porcentaje del gasto público federal en ciencia, tecnología e innovación, respecto al gasto nacional en la materia (CfP02):**

	2012	2013
% GFCTI/Gasto Nal. CTI	57.30%	56.32%
Gasto Federal CTI (M$ 2013)	63,947	68,317
Gasto Nacional CTI (M$ 2013)	111,603	121,308

Fuente: Conacyt.

– **Valor total de los bienes y servicios culturales como porcentaje del VAB nacional (CfR01):**

	2010	2013
VAB Cultura/VAB Nal	2.65%	2.67%
VAB Cultura (M$, 2008)	317,27	350,062

Fuente: INEGI, CSCM.

El valor agregado bruto de la cultura en México, calculado por INEGI mediante la Cuenta Satélite de la Cultura alcanza poco más del 2.5% del VAB Nacional.

– **Porcentaje del gasto nacional en investigación y desarrollo, respecto al PIB (CfR02):**

	2010	2013
% GIDE/PIB	0.45%	0.50%
Gto. Interno Bruto Inv. y Des. Exp. (M$ 2013)	66,886	80,297

Fuente: Conacyt.

A pesar de que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 9 BIS establece que el GIDE nacional no podrá ser menor a 1%, se constata que el valor alcanzado en 2013 constituye tan sólo la mitad.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES

CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

– **Porcentaje del presupuesto nacional ejercido en el Programa Especial de Cultura y Arte (CfE04):**

Este indicador coincide con el contenido en la ficha CfE02 (ver detalle en ficha).

– **Porcentaje del presupuesto federal asignado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CfE05):**

	2010	2013
% Conacyt/GPSPF	0.72%	0.82%
Ppto. Conacyt (M$ 2013)	21,076	27,511

Fuente: Conacyt.

– **Incentivos fiscales para el desarrollo de los derechos culturales (CfE06):**

Exención del ISR a las asociaciones sin fines de lucro incluidas en el Artículo 79, Fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta; además se dispone de un esquema de "pago en especie" para las personas dedicadas a las artes plásticas.

PROCESOS

– **Porcentaje del gasto público federal en investigación y desarrollo, respecto al gasto nacional en la materia (GIDE) (CfP03):**

	2010	2013
GIDE Gobierno (M$ 2013)	40.461	52.193
GIDE Gobierno/GIDE Nacional (%)	60.5	65.0
GIDE Nacional (M$ 2013)	66.886	80.297

Fuente: Conacyt.

– **Recursos totales de cooperación internacional para el desarrollo, destinados al sector cultural (CfP04):**

	2010	2012
Promoción cultural (M$)	36.1	19.3
Coop. educativa (M$)	35.6	31.0

Fuente: AMEXID.

Sólo se identificó el Programa de Promoción Cultural y Cooperación Educativa de México en el Mundo.

– **Incentivos al sector privado para invertir en la promoción de derechos culturales en el marco de nociones como responsabilidad social empresarial y mecenazgo (CfP05):**

Únicamente se identificó una certificación privada para "Empresas Socialmente Responsables",

RESULTADOS

– **Gasto público per cápita en cultura, ciencia, tecnología e investigación y desarrollo (CfR03):**

	2010	2013
Gasto Púb. per cápita Cultura y Ciencia	646.5	712.4

Fuente: Presidencia, 3er. Informe y Conacyt.

Se calcula el gasto público per cápita que incluye ambos sectores (considerando la información de CfE02 y CfP02); el crecimiento observado se deriva del impacto del gasto en ciencia y tecnología.

– **Porcentaje del gasto del hogar en artículos y servicios de esparcimiento, por decil de ingresos (CfR04):**

	Total	Decil I
Gasto corr. trim. hogar	23,896	7,574
% gasto en esparcimiento	3.4%	1.0%

Fuente: INEGI, ENIGH, 2010.

La proporción de gasto que los hogares dedican a esparcimiento (categoría que incluye entre otros aspectos, lo relativo a cultura) muestra una relación directa con el nivel de ingreso de las familias.

En 2010, la proporción para el primer decil correspondió a menos de un tercio del promedio nacional.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

<table>
<tr><th>ESTRUCTURALES</th><th>PROCESOS</th><th>RESULTADOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS</td></tr>
<tr><td></td><td>que puede considerarse un incentivo relativo de mercado; si bien, se considera que la promoción de derechos culturales sólo se cumple de manera tangencial.

Porcentaje de transferencias del Estado a grupos étnicos o culturales minoritarios para la realización de sus derechos culturales (SE PROPONE GENERAR- CfPn01).</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CAPACIDADES ESTATALES</td></tr>
<tr><td>– Secretaría de Cultura y porcentaje de entidades federativas con oficinas en la materia (CcE01):
En México se aprobó la creación de la Secretaría de Cultura el 15 de diciembre de 2015; el CONACULTA y el INAH ya contaban con oficinas en todas las entidades federativas.

– Inventario de la riqueza cultural intangible y su actualización (CcE02):
Se cuenta con un inventario del patrimonio cultural inmaterial que contiene información sobre lengua, tradiciones, expresiones orales, teatros, danza, artes plásticas, grupos étnicos y culturales; se actualiza en red de manera descentralizada.</td><td>– Avance en las metas de los programas relacionados con los derechos culturales (CcP01):
<table><tr><th></th><th>2013</th><th>Meta 2018</th></tr><tr><td>1.1 Porcentaje de participación de la población nacional en las actividades artísticas y culturales.</td><td>40.7%</td><td>42.2%</td></tr><tr><td>2.2 Población beneficiada (personas) en profesionalización y capacitación en materia artística y cultural (miles).</td><td>481.1</td><td>700.8</td></tr><tr><td>4.2 Número de acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales (miles).</td><td>38.9</td><td>110.5</td></tr><tr><td>5.2 Número de estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural.</td><td>3,520</td><td>20,765</td></tr></table>Fuente: CONACULTA.</td><td>– Patentes por cada cien mil habitantes (CcR01):
<table><tr><th></th><th>2010</th><th>2012</th><th>2014</th></tr><tr><td>Tasa patentes concedidas</td><td>8.23</td><td>10.56</td><td>8.24</td></tr></table>Fuente: INEGI.

La tasa de patentes concedidas es fluctuante a pesar de que el número de solicitudes crece cada año.

– Películas producidas anualmente en el país (CcR02):
<table><tr><th></th><th>2010</th><th>2014</th></tr><tr><td>Largometrajes</td><td>83</td><td>94</td></tr><tr><td>Cortometrajes</td><td>22</td><td>28</td></tr></table>Fuente: Presidencia, 3er. Informe.

El incremento promedio en la producción en ambos formatos ha sido mayor al crecimiento medio del PIB.</td></tr>
</table>

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
CAPACIDADES ESTATALES		

– **Sistema público de divulgación de la oferta cultural (CcE03):**
Se trata del Sistema de Información Cultural (SIC) en la página de la Secretaría de Cultura.

– **Porcentaje de iniciativas legislativas presentadas en al ámbito de cultura (CcE04):**

	LXI	LXII
Total iniciativas en Comisión Cultura	23	31
% iniciativas en materia cultural	0.5%	0.8%

Fuente: Cámara Diputados, INFOPAL.

La cantidad de iniciativas que se han turnado a la Comisión de Cultura y Cinematografía en la Cámara de Diputados corresponde a menos del 1% del total revisado en la Cámara en las legislaturas previas; esta situación puede variar a partir de la creación de la Secretaría de Cultura.

Se muestran los datos de los indicadores más cercanos a derechos culturales establecidos en el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018.
La información disponible sobre avances intermedios no es consistente.

– **Porcentaje de ejecución del gasto de las entidades con competencias en el tema cultural (CcP02):**
Debido a la reciente creación de la Secretaría de Cultura en México, la estadística disponible no está sistematizada. La información identificada se plasmó en diversas fichas de la categoría conceptual relativa a compromisos presupuestales (CfE02, CfE03 y CfP01). A medida que la información presupuestal de la Secretaría de Cultura se genere, se considera suficiente con mantener únicamente los indicadores de la sección señalada y eliminar éste.

– **Cantidad de festivales nacionales y regionales con financiación pública. Entidades territoriales que tienen sus propios festivales (CcP03 a y b):**

	2010	2012
Festivales nacionales y regionales	691	778
Unidades Regionales de la DGCP	20	20

Fuente: INEGI y DGCP.

Se destaca que la Dirección General de Culturas Populares tuvo unidades en todas las entidades federativas hasta 2008.

– **Equipamientos culturales por cada cien mil habitantes (CcR03):**

	2010	2012
Tasa Auditorios	0.70	0.56
Tasa Centros Cult.	1.59	1.59
Tasa Centros Edu. C.	0.71	0.71

Fuente: INEGI y CONAPO.

Los equipamientos culturales se incrementaron a un ritmo menor que la población entre 2010 y 2012.

– **Porcentaje de la población indígena que no cuenta con documento de identidad (CcR04):**
En México no se cuenta con un documento de identidad propiamente dicho (el padrón electoral, además de no cubrir a toda la población, está sobre-representado). El acta de nacimiento debiera permitir el registro oportuno; según estimaciones de 2016 existen 4 millones de personas (3.3% de la pob. total nacional), principalmente indígenas, sin este documento.

– **Crecimiento medio anual de la asistencia a espacios culturales (CcR05):**
En México se han realizado ya tres encuestas sobre prácticas y consumos culturales; sin embargo, las de 2004 y 2010 no son metodológicamente comparables y la ENCCUM 2012, no presenta los resultados desglosados sobre asistencia a espacios por tipo.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

<table>
<tr><th>ESTRUCTURALES</th><th>PROCESOS</th><th>RESULTADOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">CAPACIDADES ESTATALES</td></tr>
<tr><td></td><td>– Estrategias para garantizar que exista una comunicación fluida entre el Estado y las distintas minorías étnicas (CcP04):
Se identificaron estrategias en el Programa Institucional del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas 2014-2018.

– Porcentaje de trabajadores públicos en el sector cultura (CcP05):
<table><tr><th></th><th>2010</th><th>2012</th></tr><tr><td>% Trab. púb. sector cultura</td><td>0.9%</td><td>0.9%</td></tr><tr><td>Trab. remun. gestión púb. acts. culturales</td><td>44,565</td><td>45,562</td></tr></table>Fuente: INEGI, CSCM.

De acuerdo con la Cuenta Satélite de la Cultura en México el total de trabajadores involucrados en la gestión pública de las actividades culturales corresponde a poco menos del 1% de total de trabajadores públicos de todos los niveles de gobierno.

Porcentaje de funcionarios públicos capacitados en derechos culturales (SE PROPONE GENERAR- CcPn01).</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">Señales de progreso</td></tr>
<tr><td>Existencia de una encuesta a nivel nacional que permita medir la diversidad cultural y la participación de la población en la cultura. ¿Cuál es su periodicidad y alcance?</td><td></td><td></td></tr>
</table>

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
– **Legislación con enfoque diferencial por sexo, pertenencia étnica y personas con discapacidad, en relación con la garantía del derecho a la cultura (CdE01):** No se identificó legislación que contenga enfoque diferencial para la garantía del derecho a la cultura para mujeres o pueblos indígenas; sólo se incorpora la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad que incluye la garantía del derecho a la cultura en el Artículo 25. – **Programas para asegurar el derecho a la cultura en las entidades con perspectiva poblacional (CdE02):** Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Estrategia 4.5); Programa Nacional de Juventud (Estrategia 2.3); Programa Especial de los Pueblos indígenas (Objetivo 6); Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Objetivo 4). Respecto a los niños y adulos mayores no se identificaron programas en el DIF y en el Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM). – **Estrategias diferenciales para asegurar el derecho a la cultura de poblaciones tradicionalmente discriminadas en el Plan de Desarrollo (CdE03):** Plan Nacional de Desarrollo 2013-2014, Estrategias: 1.5.1, 1.5.4, 2.2.3, 3.3.2 y 3.3.3.	– **Criterios para asignación equitativa de bienes y servicios culturales, en los planes de dotación de equipamientos (CdP01):** No se identificaron criterios para asignación equitativa de bienes y servicios culturales entre grupos indígenas y grupos culturales en el Programa Especial de Cultura y Arte (PECA) 2014-2018; únicamente se identificaron algunas estrategias para la utilización intensiva de la infraestructura cultural de las entidades federativas (Objetivo 3. Estrategia 3.2). – **Procesos de consulta con sociedad civil para concertar la política cultural (CdP02):** Dentro del Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 no consta que, en el proceso para su elaboración, se hayan organizado consultas con organizaciones de la sociedad civil. – **Aplicación de políticas públicas de carácter intercultural en particular en los sistemas de educación básica (CdP03):** El Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018, tiene el propósito de cuidar la pertinencia cultural, étnica y lingüística en la educación nacional (Objetivos 1 a 6).	– **Porcentaje del gasto del hogar en artículos y servicios de esparcimiento, por decil de ingresos (CdR01):** La información disponible ya se presenta en la ficha CfR04, referida a: Gasto corriente monetario que destinan los hogares a artículos y servicios de esparcimiento (incluyendo cultura, deporte y turismo), respecto al gasto corriente monetario trimestral total en un periodo determinado, según decil de ingresos. – **Variación porcentual del gasto por hogar, después del gasto en necesidades básicas, en el primer decil de la población (CdR02):** [illegible]

	2012-2010	2014-2012
TCMA del Gasto Corr. Trim. Prom. Hogar, sin gto. nec. básicas Decil I	-5.0%	-2.4%

Fuente: INEGI, ENIGH.

La tasa de crecimiento medio anual del gasto de los hogares más pobres (decil I) en bienes y servicios distintos a sus necesidades básicas, se ha reducido sistemáticamente entre 2010 y 2014.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		

– **Reconocimiento constitucional de formas tradicionales de tenencia de la tierra de pueblos indígenas (CdE04):**

CPEUM Artículo 2. Fracción VI. "Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución".

Se observa que esta disposición queda restringida por diversos ordenamientos de la Reforma Energética.

Información desagregada sobre el goce del derecho a la cultura (SE PROPONE GENERAR- CdnE01).

– **Porcentaje de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos (CdP04):**

Número total de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo	98
Número de programas destinados a los grupos culturales y a los sectores históricamente excluidos	16
% de los programas del Estado destinados a los grupos culturales o sectores históricamente excluidos	16.3%

Fuente: SHCP.

El 16% de los programas federales se destinan a asuntos culturales o a grupos excluidos.

Porcentaje de la población de grupos objetivo destinataria de los programas públicos culturales (SE PROPONE GENERAR- CdPn01).

– **Índice de concentración geográfica de espacios culturales (CdR03):**

Menos de 2,500 hab.	0.13	De 50,000 a 99,999 hab.	1.42
De 2,500 a 14,999 hab.	0.33	De 100,000 a 499,999 hab.	4.64
De 15,000 a 49,999 hab.	0.68	De 500,000 o más hab.	21.75

Fuente: CONACULTA, Atlas 2003.

El índice muestra claramente una medida del grado de discriminación por la concentración de espacios culturales en municipios clasificados según la cantidad de población que habita en ellos; si bien, es necesario analizar por separado cada tipo de infraestructura y cada rango de tamaño de municipio para obtener conclusiones apropiadas para el rediseño de políticas.

– **Tasa de crecimiento de la población hablante de lenguas indígenas (CdR04):**

	T CMA 2010-2000	T CMA 2015-2010
Pob. Nal. hablante de lenguas ind.	1.0%	1.3%
Pob. hablante de Náhuatl	0.6%	1.7%
Pob. hablante de Maya	-0.1%	1.5%
Pob. hablante de Mixteco	0.6%	0.9%

Fuente: INEGI.

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

<table>
<tr><th>ESTRUCTURALES</th><th>PROCESOS</th><th>RESULTADOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
La población hablante de lenguas indígenas en México se ha incrementado a menor ritmo que su nivel de crecimiento natural, lo que denota principalmente pérdidas en la preservación de las lenguas, sobre todo si se compara con el crecimiento de la misma población según su autoadscripción.

– Participación de comisiones relacionadas con minorías culturales en el Legislativo (CdR05):

<table>
<tr><td>Total de Comisiones Ordinarias de los Poderes Legislativos</td><td>120</td></tr>
<tr><td>Comisiones Ordinarias relacionadas con minorías culturales</td><td>17</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de las Comisiones Ord. relacionadas con minorías culturales</td><td>14.2%</td></tr>
</table>

Fuente: Poder Legislativo.

Sólo 14% de la comisiones del poder legislativo se relacionan con minorías culturales.

– Proyectos de apoyo de derechos indígenas y de protección de su patrimonio y riqueza cultural (CdR06):

<table>
<tr><td></td><td>2010</td><td>2012</td></tr>
<tr><td>Proyectos apoyados en el Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas</td><td>1.0%</td><td>1.3%</td></tr>
</table>

Fuente: Presidencia, 3er. Informe.
</td></tr>
</table>

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

<table>
<tr><th>ESTRUCTURALES</th><th>PROCESOS</th><th>RESULTADOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Sólo se identificó información del Programa de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas de la CDI que apoya micro proyectos del orden de 50 mil pesos cada uno.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.</td></tr>
<tr><td colspan="3">ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</td></tr>
<tr><td>– Sistema de preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural del país (CiE01):
En México, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) es el encargado de la preservación de la infraestructura cultural del país.

– Portal virtual público donde se presentan de forma periódica los principales resultados sobre derechos culturales (CiE02):
El portal virtual público disponible es el Sistema de Información Cultural (SIC), donde se presentan los principales resultados sobre cultura. Sin embargo, no presenta resultados sobre derechos culturales.

– Mecanismos públicos de divulgación de la oferta cultural con formatos accesibles para personas con discapacidad y población de diversas culturas (CiE03):
Además de la divulgación de la oferta cultural que se encuentra disponible en el Sistema de Información Cultural, se realiza divulgación en medios masivos como televisión (Canal 22) y diversos diarios de circulación nacional.</td>
<td>– Porcentaje de los funcionarios en funciones sustantivas de la cultura del CONACULTA (CiP01):
<table>
<tr><td>Funcionarios CONACULTA que trabajan en la preservación y difusión de la cultura</td><td>509</td></tr>
<tr><td>Total de funcionarios de CONACULTA</td><td>750</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de funcionarios en funciones sustantivas de cultura del CONACULTA</td><td>67.9%</td></tr>
</table>
Fuente: CONACULTA.
El indicador señala el porcentaje de funcionarios registrados en la estructura orgánica operativa del CONACULTA, sin incluir las áreas de administración, contraloría y secretaría ejecutiva; deberá actualizarse con la publicación de la estructura de la nueva Secretaría.

– Periodicidad con la que se publican boletines con la oferta cultural en los medios disponibles (CiP02):
Se identificó un boletín digital en la página de la nueva Secretaría de Cultura, denominado Cartelera Nacional, que se actualiza semanalmente. El boletín deberá integrar la oferta de todas las entidades integrantes del sector.</td>
<td>– Número de instancias de participación, formulación y monitoreo de políticas públicas en materia cultural (CiR01):
La participación en políticas públicas en materia cultural se lleva a cabo a través de los 31 Consejos Estatales para la Cultura y las Artes.

– Número de visitas de los portales virtuales en materia cultural (CiR02):
<table>
<tr><td></td><td>2010</td><td>2014</td></tr>
<tr><td>Visitas anuales al portal CONACULTA (miles)</td><td>805.9</td><td>1,77.0</td></tr>
</table>
Fuente: CONACULTA.
La cantidad de visitas al portal virtual del CONACULTA se incrementó considerablemente en el período 2010-2014.

– Número de indicadores culturales usados por la sociedad civil en informes alternativos (CiR03):
Se identificó un listado de 12 indicadores cualitativos usados por la sociedad civil mexicana en su informe alternativo al CDESC en 2006. Los detalles de los indicadores se encuentran en la ficha.</td></tr>
</table>

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

<table>
<tr><th>ESTRUCTURALES</th><th>PROCESOS</th><th>RESULTADOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN</td></tr>
<tr><td>Para población indígena, existen 21 estaciones de radio en lenguas indígenas en el país. No se identificaron formatos accesibles para personas con discapacidad.

– Mecanismos de contraloría social para la asignación y la ejecución presupuestal de los programas en materia cultural (CiE04):
La Secretaría de Cultura debiera aplicar a la brevedad el “Manual de Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Federales”, que mandata la Secretaría de la Función Pública.</td><td>– Jornadas pedagógicas realizadas por entidades estatales para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística para el público en materia cultural (CiP03):
No se identificaron jornadas pedagógicas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el fortalecimiento de las capacidades de interpretación estadística en materia cultural.</td><td>– Número de solicitudes de datos culturales por parte de la población (CiR04):
<table><tr><th></th><th>2010</th><th>2014</th></tr><tr><td>Solicitudes anuales de inf. a CONACULTA</td><td>707</td><td>619</td></tr></table>Fuente: CONACULTA.

Se observa que la cantidad de solicitudes de información realizadas a CONACULTA, en el período analizado, fue mínima.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.</td></tr>
<tr><td colspan="3">ACCESO A LA JUSTICIA</td></tr>
<tr><td>– Recursos jurídicos para impedir la vulneración a intereses morales y materiales de autores de producciones científicas, literarias y artísticas (CjE01):
Ley Federal de Derechos de Autor. Artículo 209.- “Son funciones del Instituto: I. Proteger y fomentar el derecho de autor [...]”. Artículo 210.- “El Instituto tiene facultades para: I. Realizar investigaciones respecto de presuntas infracciones administrativas, llevar a cabo visitas de inspección y requerir informes y datos; II. Solicitar a las autoridades competentes la práctica de visitas de inspección; III. Ordenar y ejecutar los actos provisionales para prevenir o terminar con la violación al derecho de autor y derechos conexos; IV. Imponer las sanciones administrativas que sean procedentes”.</td><td>– Jurisprudencia que garantice anti-discriminación por motivos culturales en el acceso a derechos sociales (CjP01):
El 20 de enero de 2016, la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que establecer el uso exclusivo o preferente del idioma español en las concesiones de radiodifusión es inconstitucional, al conceder un amparo en contra del Artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

– Jurisprudencia que garantice la protección de intereses morales y materiales de autores de producciones culturales (CJP02):
La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido tesis aisladas (Criterios Jurisprudenciales) relacionadas con lo siguiente:</td><td>– Casos resueltos respecto del total de casos abordados en los mecanismos judiciales y administrativos para proteger los derechos culturales (CjR01):
A la espera de recepción de información cursada al Consejo de la Judicatura General (00147316 y 00147416).

Reducción porcentual de los episodios de violencia entre grupos religiosos, culturales o étnicos en los últimos años (SE PROPONE GENERAR- CjRn01).

Número de casos que utilizaron la consulta previa del Convenio Núm. 169 de la OIT (SE PROPONE GENERAR- CjRn02).</td></tr>
</table>

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
ACCESO A LA JUSTICIA		
– **Mecanismos constitucionales para proteger la diversidad étnica, cultural y lingüística (CjE02):** Artículo 1 CPEUM (párrafo 3o.). Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación. Artículo 2 CPEUM. "La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas […] que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Apartado A, Fracción: IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad. Apartado B, Fracción II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior". – **Sistema judicial que contemple la justicia tradicional de los pueblos indígenas (CjE03):** Artículo 2o. constitucional, Apartado A., reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: […] II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos,	Derechos de autor. Distinción entre derecho moral y derecho patrimonial, a la luz del Artículo 424, Fracción iii, del Código Penal Federal. Tesis 186598 de 2002. – **Jurisprudencia que garantice el mínimo vital de grupos en situación de vulnerabilidad (CJP03):** La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Derecho al mínimo vital en el orden constitucional mexicano. "El derecho constitucional al mínimo vital cobra plena vigencia a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución General y particularmente de los Artículos 1o., 3o., 4o., 6o., 13, 25, 27, 31, Fracción IV, y 123. Tesis 172545 de 2007. – **Jurisprudencia que garantice los límites de la autonomía cultural (CJP04):** La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas. Tesis 165288 de 2010. – **Jurisprudencia que garantice el acceso a bienes culturales (CJP05):** La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Derecho fundamental a la cultura. Tesis 2001625 de 2012.	

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
ACCESO A LA JUSTICIA		
sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes. [...] VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura. Existen, no obstante, diversos niveles de reconocimiento en las entidades federativas, algo que incide directamente en la implementación efectiva de los sistemas normativos indígenas y en la garantía de la diversidad cultural.	– **Jurisprudencia que garantice la protección de bienes culturales (CJP06):** La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con la siguiente tesis: Zona arqueológica. Es legal la negativa de permiso de construcción en inmueble ubicado en la cimentación de zonas arqueológicas. Tesis 201836 de 1996. – **Jurisprudencia que garantice la protección de la libertad de cultos (CJP07a):** La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Libertad religiosa y libertad de culto. Tesis 173252 de 2007. – **Jurisprudencia que garantice la libertad de expresión (CJP07b):** La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con la siguiente tesis: Libertad de expresión. Se presume que todas las formas de expresión se encuentran protegidas por la constitución. “En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos existe la presunción de que todas las formas de expresión, independientemente de su contenido, se encuentran protegidas por el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos”. Tesis 2008106 de 2014. – **Jurisprudencia que garantice la protección del libre desarrollo de la personalidad (CJP07c):** La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Dignidad humana. El orden	

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
	ACCESO A LA JUSTICIA	
	jurídico mexicano la reconoce como condición y base de los demás derechos fundamentales. Tesis 165813 de 2009. Asimismo, la SCJN está elaborando una tesis relativa a la autorización del consumo recreativo de la marihuana con base en el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad. – **Jurisprudencia que garantice la libertad de cátedra (CJP07d):** La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con lo siguiente: Autonomía universitaria. Sólo puede establecerse mediante un acto formal y materialmente legislativo. Tesis 78527 de 2005. – **Jurisprudencia que garantice la objeción de conciencia (CJP08):** La SCJN ha emitido tesis aisladas relacionadas con la siguiente tesis: Servicio militar nacional. Tesis 2001499 de 2012. – **Garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de derechos humanos (CjP09):** i) Independencia e imparcialidad del tribunal (Artículo 17 CPEUM), ii) Plazo razonable (Artículo 16 CPEUM); iii) Igualdad de armas (Artículo 20, IV CPEUM); iv) Cosa juzgada (Artículo 23 CPEUM);	

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/5hnWCD

BASES TÉCNICO METODOLÓGICAS PARA EL INFORME DE MÉXICO AL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR
SEGUNDO AGRUPAMIENTO DE DERECHOS (continuación)

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
	ACCESO A LA JUSTICIA	
	v) Vías recursivas de sentencias en instancias superiores (Artículo 103 CPEUM). vi) Presunción de inocencia en ámbito de sistema penal acusatorio.- (interpretación sistemática de los Artículos 14.2, 16.1, 19.1, 21.1 y 102. A.2 CPEUM).	
Señales de progreso: no hay propuestas de la OEA.		

DR © 2016. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/